REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.014.476.702**

JIMENEZ ALDANA

APELLIDOS

DAHYAN ZHARICK

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ABR-2004**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-ABR-2022 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1500150-01294460-F-1014476702-20220505 **0079**061962A 1 8504580494

Powered by CamScanner



Dahyan Zharick Jimenez Aldana

Licenciada en Educación Infantil

CONTACTO

301 643 2391

zharickjial@gmail.com

21 - Abril - 2004
CC 1.014.476.702

Bogotá D.C
Calle 29 bis sur #26b 44

REFERENCIAS PERSONALES

MARTHA CARDENAS
311 273 3182

ANGELICA MEJIA
320 319 6950

REFERENCIAS LABORALES

ANA CARMENZA ROMERO
Asesora de práctica
314 379 7709

RUBIELA ZULUAGA
Coordinadora Liceo
Hermano Miguel la Salle
310 298 0775

IDIOMA

Español (Nativo)

SOBRE MÍ

Profesional apasionada por la educación infantil, con experiencia en la creación de ambientes de aprendizaje significativos y el trabajo colaborativo. Me destaco por mi compromiso, creatividad y capacidad para fomentar vínculos educativos positivos que potencien el desarrollo integral de los niños. Estoy próxima a recibir mi título de Licenciada en Educación Infantil, lo que reafirma mi vocación y preparación en este campo.

EXPERIENCIA PRÁCTICA UNIVERSITARIA

2024	Liceo Hermano Miguel la Salle Grado Tercero
2023-2	Gimnasio Moderno Grado Primero
2023-1	Colegio La Arabia IED Grado Primero
2022-2	TicToc Desarrollo Infantil Exploradores (1-2 años)
2022-1	Escuela Maternal - Universidad Pedagógica Nacional Aventureros (2-3 años)

EDUCACIÓN

FEB 2025 **Licenciatura en Educación Infantil**
Universidad Pedagógica Nacional

2020 **Bachiller Académico con Énfasis en Educación**
Colegio Centro educativo Nuestra Señora de la Paz

HABILIDADES

- Planeación pedagógica
- Trabajo en equipo
- Comunicación asertiva
- Creatividad e innovacion
- Gestión del aula
- Adaptabilidad

CURSOS

2023 **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**
Higiene y manipulación de alimentos

2023 **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**
Aspectos sanitarios en la nutrición y alimentación

Powered by CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre el

Centro Educativo de Nuestra Señora de la Paz

APROBADO POR LA RESOLUCIÓN NO. 3990 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1999
EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

Confiere a:

Dahyan Zharick Jimenez Aldana

IDENTIFICADA CON T.I. 1014476702 DE BOGOTÁ, D.C.

El Título de

Bachiller Académico

Con Énfasis En Educación

Por Haber Obtenido Los Logros Que Establece La Ley 115 De 1994, Decreto Reglamentario 1860 De 1994 Y Decreto 1290 De 2009 Que Reglamenta El Sistema Institucional De Evaluación.

Rectora

CENTRO EDUCATIVO DE DIRECCIÓN BOGOTÁ D.C. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

Secretaria Académica

CENTRO EDUCATIVO DE SECRETARIA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

CENTRO EDUCATIVO NTRA. SRA. DE LA PAZ

Anotado al folio 9-5745 del Libro para control interno de Diplomas No 3
Notas: No Requiere Registro Según Decreto No. 921 Del 6 De Mayo De 1994
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional
Dado en Bogotá, D.C. a los 28 Días del Mes de Noviembre Del 2020

Powered by CamScanner

CENTRO EDUCATIVO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
CARRERA 27 No. 29 - 65 Sur - TELS: 2035561 - 2035781 - 7275096
Licencia de Aprobación por la Secretaría de Educación del D.C.
Resolución No. 3990 del 9 de Diciembre de 1999
No. 1471 del 2 de mayo de 2000
Básica Primaria, Básica Secundaria, Media.
Bogotá, D.C. - Colombia
"FORMANDO EN Y PARA LA PAZ, COMPROMISO DE LA COMUNIDAD"

EFQM Comprometidos a Excelencia

Inscripción S.E.D No. 44
Inscripción DANE No. 311001003963

Acta Individual de Graduacion

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de noviembre del 2020 se reunierón, con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes del último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del CENTRO EDUCATIVO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Institución aprobada hasta Nueva Determinación en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, DC. para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad de BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN, según Resoluciones No. 3990 del 9 de diciembre de 1999 y 1471 del 2 de mayo de 2000.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN a la graduada cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

14 Dahyan Zharick Jimenez Aldana

IDENTIFICADA CON T.I. 1014476702 DE BOGOTÁ, D.C.

Es copia tomada del Libro de Actas Generales de Grado. Folio No.001; Acta No. 036 de fecha 28 de noviembre de 2020 que consta de 27 estudiantes que comienzan con el nombre de Daniela Baca Guarnizo y se cierra con el nombre de Angela Villarreal Mendoza.

Firmada y sellada por HNA. FLOR ANGELA BUSTOS SUESCUN (Rectora) y Hna. Isabel Acosta Acero Secretaria académica.

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de noviembre de 2020.

CENTRO EDUCATIVO DE BARRIO SANTANDER DIRECCIÓN BOGOTA D.C. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

HNA. FLOR ANGELA BUSTOS SUESCUN
C.C. No. 41.594.514 de Bogotá
Rectora
Firmada y Sellada

CENTRO EDUCATIVO DE BARRIO SANTANDER SECRETARIA BOGOTÁ D.C. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

HNA. ISABEL ACOSTA ACERO
C.C. No. 41.383.258 de Bogotá
Secretaria Académica
Firmada y Sellada

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

No. 175859

DECRETO No. 0197 DEL 01 FEBRERO DE 1955 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL (LA) SUBDIRECTOR (A) DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

Que, **DAHYAN ZHARICK JIMÉNEZ ALDANA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1014476702, ingresó a la Universidad en el primer período de 2021, para obtener el título de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL,** programa adscrito a la Facultad de Educación.

Que, a la fecha ha cursado y aprobado la totalidad de su plan de estudios y se encuentra pendiente de grado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 1174 del 10 de agosto de 2007, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

ADRIANA MARITZA HERRERA AZA
Subdirectora de Admisiones y Registro

Generó: Katerin S.

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

No. 176513

DECRETO No. 0197 DEL 01 FEBRERO DE 1955 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL (LA) SUBDIRECTOR (A) DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

Que, **DAHYAN ZHARICK JIMÉNEZ ALDANA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1014476702, código No. 2021158041 ingresó a la Universidad en el primer período de 2021, al Programa Académico con denominación **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL**, adscrito a la Facultad de Educación.

Que, de acuerdo con la información reportada por el Comité de Práctica Educativa del Programa, se detallan las siguientes actividades desarrolladas:

AÑO Y PERIODO	ENTIDAD, INSTITUCIÓN O COMUNIDAD EDUCATIVA	HORAS DE PRÁCTICA REALIZADAS	NOMBRE DEL ASESOR DE PRÁCTICA (EN EL PROGRAMA ACADÉMICO)
2022-1	ESCUELA MATERNAL - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	128	MÓNICA GIL CARDONA
2022-2	TICTOC DESARROLLO INFANTIL	128	DIANA MARROQUÍN
2023-1	COLEGIO LA ARABIA IED	128	OSCAR IVAN POSADA RODRÍGUEZ
2023-2	GIMNASIO MODERNO	192	ALEXANDRA MARTÍNEZ ALZATE
2024-1	LICEO HERMANO MIGUEL LA SALLE	192	ANA CARMENZA ROMERO PEÑA
2024-2	LICEO HERMANO MIGUEL LA SALLE	192	ANA CARMENZA ROMERO PEÑA

* Asesor de práctica: Son los profesores del programa académico, formadores de educadores, que asumen la coordinación, la asesoría, la orientación, el acompañamiento, el seguimiento y la evaluación de uno o más educadores en formación que cursan práctica educativa en correspondencia con los lineamientos del programa y en diálogo permanente con el (los) tutor (es) de práctica. (...) (*Estatuto Académico, Acuerdo 010 de 13 de abril de 2018*).

Que, según el Acuerdo 010 del 13 de abril de 2018, artículo 11, la práctica educativa es un aspecto esencial en la formación de todo educador. En los programas de pregrado está constituida por las diferentes experiencias y espacios de formación en los que se apropian y articulan saberes y prácticas vinculadas a los ámbitos de la labor profesional del educador, en consonancia con la naturaleza de cada Programa.

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

No. 176514

DECRETO No. 0197 DEL 01 FEBRERO DE 1955 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL (LA) SUBDIRECTOR (A) DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, y a la Resolución 1174 del 10 de agosto de 2007, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

ADRIANA MARITZA HERRERA AZA
Subdirectora de Admisiones y Registro

Elaboró: Katerin S.

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264487544

PIB
17:56:14

Bogotá DC, 14 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAHYAN ZHARICK JIMENEZ ALDANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1014476702:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/02/2025 05:54:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1014476702 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110578379** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:45:11 PM horas del 14/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1014476702**

Apellidos y Nombres: **JIMENEZ ALDANA DAHYAN ZHARICK**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de febrero de 2025, a las 17:17:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1014476702
Código de Verificación	1014476702250213171747

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2334466

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2025 - 05:24 pm

Código de verificación: **2334466FPFFM_A6U28_31612**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DAHYAN ZHARICK JIMENEZ ALDANA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1014476702** de BOGOTA D.C.

(MIL CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:39:10 horas del 14/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1014476702,** Apellidos y Nombres **JIMENEZ ALDANA DAHYAN ZHARICK**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **show kids**, con NIT **830122129-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Powered by CamScanner

	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS NIT: 83012219-6		
SHOW KIDS ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS	DEPARTAMENTO PEDAGÒGICO PRIMERA INFANCIA FORMATO ACTA	CODIGO	P-PI-FT-003
		FECHA	15/11/16
		VERSIÓN	24/12/16
		PÁGINA	Página 1 de 4

El (La) suscrito(a) Dahyan Zharick Jimenez Aldana (a) con C.C./ C.E./ P.P No 1014476702 expedida(o) en Bogotá autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **Asociación Generadora De Bienestar Show Kids**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que he sido informado(a) de forma clara, suficiente y conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013."

Se suscribe en la ciudad de Bogota, el día 14 de Febrero de 2025

Firma Dahyan Zharick Jimenez

Nombre Dahyan Zharick Jimenez

Cedula 1014476702

Powered by CamScanner